

La primera imprenta  
fue a Honduras en  
1821, siendo instala-  
da en Tegucigalpa,  
en el Cuartel San  
Francisco, la prime-  
ra que se imprimió  
en esta Provincia  
del General Mora-  
do, con fecha 4 de  
diciembre de 1823.

# LA GACETA

Después de haberse  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de ma-  
yo de 1828, conocida  
hoy como Diario Ofi-  
cial LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

**P. M. FAUSTO ORDONEZ FLORES** Encargado de la Dirección y Administración

ANO XXVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1974 || NUM. 21.412

### JEFATURA DE ESTADO

#### GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo N° 971

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Trinidad Méndez Murillo y Ana Delia Pacheco Girón, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 972

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Antonio Romero y Jacinta Otilia Flores Bustillo, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 973

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nora Adriana Appel Padilla y Héctor Vicente Ayala Bau-  
nista, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo

### CONTENIDO

#### GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo N° 971 al 977

Abril de 1974

#### HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo N° 448.—Sep. de 1974

#### RECURSOS NATURALES

Acuerdos N° 361 al 480

Octubre y Noviembre de 1973

#### AVISOS

entero de (L 10.00 diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 974

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Eduardo Coto Barnica y Norma Ericely Tabora Caudino, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 975

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Lagos y Adelina Argueta, vecinos de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 976

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Cordova Amaya y Reyes Chavarría Castellanos, vecinos de Trinidad, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 977

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Nombrar la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés en la forma siguiente:

Alcalde Municipal: Ciudadano Mateo Eduardo Perdomo A.

Regidor 1° Ciudadana Erlinda Mata de Hernández

Regidor 2° Ciudadano Manuel Rápalo Quiñónez

Regidor 3° Ciudadano Jorge Pineda Rápalo

Regidor 4° Ciudadano Ramón Flores Bueso

Regidor 5° Ciudadano José Osman Cisneros Rodríguez

Regidor 6° Ciudadano Dagoberto Gálvez Altamirano

Regidor 7° Ciudadano Alfredo Alvarado Vallecillo

Sindico Municipal: Ciudadano José Pineda Enamorado; y,

2°—Los nombrados prestarán la promesa de ley previa a la toma de posesión de sus cargos, ante el señor Gobernador Político del Departamento de Cortés.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticinco de octubre de este año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Una fracción de lote de terreno número trece-B (13-B), del bloque número doce, de la lotificación "Belén", 1 "Lomas del Country Club", cuyas dimensiones y límites son las siguientes: al Norte, veintifin metros tres centésimas de metro, con fracción

del lote número trece B, del bloque once; al Sur, veintitrés metros y nueve centésimas de metro, con lote catorce-A y quince; al Este, cuatro metros ochenta y tres centésimas de metro, con calle de la lotificación; y, al Oeste, siete metros veintiocho centésimas de metros, con lote número doce, del bloque once; esta fracción de lote tiene un área de ciento ochenta varas cuadradas, con cincuenta centésimas de vara cuadrada, equivalente a ciento veinticinco metros cuadrados con ochenta y cinco centésimas de metros cuadrados, la cual adquirió mediante compra que de la misma hiciera a la Sociedad "Inmobiliaria Santa Fé, S. de R. L.", "La Policlínica, S. A.", según consta en el Testimonio de la Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario don Rolando Edgardo Soto. Que sobre el solar descrito, ha construido con sus propios fondos, una

casa de piedra y ladrillo de concreto, de dos pisos, en el primer piso se encuentra una sala-comedor, cocina y dos dormitorios con sus servicios sanitarios y baño; en el segundo piso se encuentran tres dormitorios con dos baños y servicios sanitarios; enladrillada con ladrillo de terrazo, puertas de caoba, techo de asbesto, cielos de caobina, con servicios de agua y luz eléctrica, paredes repeladas y pintadas y closets de caoba en los dormitorios, todo con un valor de Veinte Mil Lempiras. Inscrito el dominio a favor de la señorita Aída Gregoria Montoya Banegas, con número 26, folios 47 y 48, del Tomo 273, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo, por las partes, en la suma de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Luz Marina de Cruz, la cantidad de Diez Mil Lempiras, en la Demanda Ejecutiva, que le ha promovido a Aída Gregoria Montoya Banegas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

René Alfonso Bendaña,  
Secretario.

Del 28 S., al 24 O. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veinticuatro de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Fracción de solar situada en el Barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, parte del lote número cinco, letra "P", el cual mide y limita especialmente: al Norte, veinticuatro varas, límite con lote número siete de la letra "P"; al Sur, veinticuatro varas, con el resto del lote número cinco de la letra "P", de la vedadora, o sea Juana Amador Turcios; al Este, mide cinco varas, catorce pulgadas, mediando calle, con lote número ocho de la letra "Q"; y, al Oeste, seis varas, con lote número seis de la letra "P". En dicho lote se encuentra construida una pieza de casa de piedra, cubierta de teja, y en el caedizo del corredor tiene una cocina, pieza de casa que tiene cinco varas catorce pulgadas de frente por ocho varas y media de fondo. El inmueble en referencia se encuentra inscrito a favor del señor Santos Pabando Pavón, bajo el N° 300, folios 446-447, del tomo 133, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Con el producto de esta

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

26 DE MARZO DE 1974

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.7990	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298353	0.301297	0.301297	—	0.298353	0.301297
Córdovas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1600	0.160128	0.1614		

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3500	4.7000
Franco Francés	0.2090	0.4180
Franco Belga	0.0251	0.0502
Franco Suizo	0.3230	0.6460
Marco Alemán	0.3775	0.7550
Florin Holandés	0.3600	0.7200
Corona Sueca	0.2170	0.4340
Ílira	0.001575	0.003150
Peseta	0.0173	0.0346
Dólar Canadiense	1.0285	2.0570
Yen	0.002540	0.005080

#### NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,  
Jefe. Depto. de Cambios.

venta se hará efectiva la cantidad de dinero que es en deberle el señor Santos Rosendo Pavón, a los hermanos Henríquez Girón, se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1974.

Mauricio Flores V.,  
Secretario.

Del 23 S. al 17 O. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves treinta y uno de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una faja de terreno tomada a lo largo de dicho lote número cuatro, exactamente colindante con el lote número cinco que le sigue y que pertenece a Luis Marichal; tal faja será de dos varas de anchura en sus extremos y de un largo de treinta y un metros veintitrés centímetros, equivalente a treinta y siete varas y ochenta y tres centímetros de vara, es decir, el largo de todo el lote; que los dos extremos de las dos varas de cada cabecera, se unan por líneas rectas farmándose así una paralelogramo ligeramente irregular en su lado menor oriental, que tiende a formar un ángulo agudo, el otro lado del cual está construido por la línea de colindancia actual entre los lotes número cuatro del dicente, y cinco de Marichal. Así la extensión lateral del lado mayor Norte de esta faja resulta un poquito menor que la de su lado mayor Sur, que es a la que exactamente corresponde la longitud de treinta y siete varas y ochenta y tres centímetros de vara de que antes se habló. El área total de esta faja así agregada, es de setenta y cinco varas cuadradas con sesenta y seis centésimas de vara cuadrada y las colindancias son las siguientes: Norte, linda con el resto del lote N° cuatro, del dicente Collar Valle; al Sur, con lote número cinco, del comprador Marichal; al Este, con terrenos de la Misión Evangélica; y, al Oeste, calle de por medio, con lote número cinco, perteneciente a Marichal. El inmueble en referencia, se encuentra descrito a favor del señor Luis Marichal, bajo el N° 226, folios 299 al 301, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, con el producto de dicha venta se hará efectiva la cantidad de dinero, que es en deberle a la señorita Rita Daisy López M., se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Quinientos Veintinueve Lempiras con Sesenta y Dos Centavos.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Mauricio Flores V.,  
Secretario.

Del 7 al 31 O. 74.

### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los fines legales subsiguientes, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho la señora Felipa Flores de Vásquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y vecina de la aldea La Cuesta, en este Distrito Central solicitando Título Supletorio de un terreno en la zona rural, ubicado en el lugar denominado El Lolo, Aldea de La Cuesta, en este Distrito Central, con una extensión de tres cuartos de manzana, poco más o menos, colindando: al Norte, con posesión de Luciano Cortés, hoy de Cristina Flores; al Sur, con la carretera del Norte; al Este, con posesión de Lastenia García; y, al Oeste, con posesión de Francisco Llovares Méndez, carretera vieja de por medio; todo cercado con alambre. Hay construida una casa de adobe, techo de teja, consta de sala y cocina. Hubo esta propiedad por compra que hizo al señor Isabel Flores Varela, en esta ciudad, el once de febrero de mil novecientos sesenta. No hay otros poseedores pro indiviso, y carece de título de dominio porque su antecesor no lo tenía. Ofrece la información de los testigos: Juan Pablo Flores, casado, José Cristóbal Flores García, casado y Miguel García Llovares, soltero; todos mayores de edad, labradores, propietarios de bienes inmuebles, y vecinos de la aldea La Cuesta, en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1974.

Julio César Zelaya B.,  
Srío. Por Ley.

16 A., 16 S. y 16 O. 74.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de Olancho, hago saber: que Venancio Amador Barrientos, de esta ciudad, ha presentado escrito solicitando se le extienda Título Supletorio de los siguientes bienes inmuebles, que tiene en esta ciudad y son: Una casa y solar, en el barrio Chacón, midiendo cinco varas cuadradas, con una cocina que mide tres varas en cuadro, con corredor de dos varas de ancho, por el largo de la casa, teniendo los linderos así: al Norte, Río de Juticalpa, camino real de por medio, tiene setenta y cinco varas (75); al Sur, playa del mismo Río Juticalpa, camino real de por medio, sesenta y

seis varas; y, al Oeste, propiedad de Rodrigo Cárcamo, carril de por medio, ciento cincuenta varas. Que la adquirió por compra a Ventura Miralda. Otro lote de solar, en barrio de La Hoya, limitando por el Este, casa y solar de Manuel Martínez Murillo, calle de por medio; por el Oeste, con solar de Gonzalo García; por el Norte, solar de Ventura Murillo; y, por el Sur, con solar de Ulises Miralda Oviedo. Esta propiedad la compró a Juan Angel Barrios. Otra casa y solar, situados en el mismo barrio, en la margen derecha del Río Juticalpa; la casa es construcción de bahareque, cubierta con tejas de 7 varas de largo por 7 de ancho, compuesta de dos piezas con corredores, parte del cual está ocupado por cocina; ubicada la construcción en solar de 50 varas por cada rumbo, limita todo el inmueble así: al Norte, potrero de herederos de Ulises Miralda; al Sur, camino que conduce a aldea de La Concepción; aclarando que por rumbo Norte, entre el potrero de herederos de Ulises Miralda, y la descrita propiedad queda un lote de solar de su pertenencia de 25 varas cuadradas; siendo el verdadero colindante por dicho rumbo, que ésta la compró a Zacarías Mendoza Ramírez. Otra casa construcción de ladrillo rañón, techo de teja, madera aserrada de ocote, con tres puertas y una ventana, de 14 varas de largo de Oriente a Poniente, por diez varas de Norte a Sur, con un corredor que mide 4 varas en cuadro; en un solar que mide de Oriente a Poniente 26 varas; lado Norte, 14 varas de Norte a Sur; lado Este, por 15 varas de frente, lado Oeste; y linda: al Norte, solar de Héctor Martínez; al Sur, propiedad de Alfredo Lobo; al Oriente, con solar del peticionario; al Poniente, calle de por medio, con herederos de Argueta. Que la compró a Ulises Miralda. Otro solar, situado en el mismo barrio: que mide de Este a Oeste, 25 varas; de Norte a Sur, diez varas; y linda: al Este, calle de por medio, con casa y solar de María Díaz; al Oeste y Norte, con propiedad del peticionario; y, al Sur, propiedad de Cruz Sánchez. Este solar lo compró a don Emilio Ballesteros Flores. Que ofrece probar su posesión por más de diez años, con los testigos: Carlos Meza, Arturo Lanza y Carlos Humberto Salinas, de este vecindario. Nombró su apoderado, al Abogado Emilio Ballesteros Flores, de esta ciudad. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada 30 días.—Juticalpa, 29 de julio de 1974.

Rafael Olivera Cáliz,  
Secretario.

16 A., 16 S. y 16 O. 74.

### REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía,

## HONDURAS FARMACEUTICA INDUSTRIAL, S. A. (HONFAR)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 1974.

<b>ACTIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		
Cuentas por cobrar varios.-Morosos	L 3.970.80	
Cuentas por cobrar clientes.-Morosos	21.586.31	L 25.557.11
Diferido		
Pérdida acumulada		274.801.96
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>		
<b>Total activo</b>		
		300.359.07
<b>CIRCULANTE</b>		
Cuentas por pagar	L 8.888.95	
Acreedores varios	13.100.12	L 21.989.07
A largo plazo		
Obligaciones por pagar		12.970.00
Capital		
Capital autorizado	550.000.00	
Menos: Devaluación del 50% de las acciones	275.000.00	
	L 275.000.00	
Menos: Acciones en Tesorería	9.600.00	265.400.00
<b>Total Pasivo</b>		L 300.359.07

Tegucigalpa, D. C., 10 de Septiembre de 1974.

Rodolfo Durón Castillo  
Liquidador.-Carnet N° 5414.

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

para uso humano, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, el clisé, diez viñetas o ejemplares de la misma. Y el registro de la marca, en el Registro de Marca de la República de Costa Rica, debidamente autenticada.—Tegucigalpa, D. C., trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) César Augusto Tomé Rápalo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1974.

Adán López Pineda,  
Registrador.

5, 15, 25 O. 74.

hace saber: que con fecha veintiséis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, César Augusto Tomé Rápalo, mayor de edad, casado, Abogado de este vecindario, en mi carácter de representante de la sociedad "INTERAMERICAN CHEMICAL INC.", organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, por medio de su Apoderado General don José de la Torre Catú, según poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, con el mayor respeto comparezco ante usted a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### AMPIPULMIN

para distinguir: preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, para uso humano, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, el clisé, diez viñetas o ejemplares de la misma. Pido se razone la Certificación del Registro de Marca de la República de Costa Rica, en la solicitud del producto "Thinbo". — Tegucigalpa, D. C., trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) César

Augusto Tomé Rápalo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1974.

Adán López Pineda,  
Registrador.

5, 15 y 25 O. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, César Augusto Tomé Rápalo, casado, mayor de edad, Abogado, de este vecindario, en mi carácter de representante de la sociedad "INTERAMERICAN CHEMICAL INC.", organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, por medio de su Apoderado General don José de la Torre Catú, según poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, con el mayor respeto comparezco ante usted a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### THINBO

para distinguir: preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas,

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de WINTHROP PRODUCTS INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### AMIPAQUE

para distinguir: preparaciones para uso en exámenes médicos, de diagnóstico y de Rayos-X; y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen las mismas, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1974.

Adán López Pineda,  
Registrador.

16 y 26 O. y 5 N. 74.

**ACUERDO NUMERO 448**

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1974.

EL JEFE DE ESTADO,

En aplicación del Artículo 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigentes,

ACUERDA:

1°—Señalar las cuotas mensuales de Gastos para los Programas Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Gobierno Central para el período de octubre-diciembre de 1974, así:

Código	Títulos	M E S E S			Gasto Total
		Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>FONDOS NACIONALES:</b>		<b>21.014.100</b>	<b>21.244.800</b>	<b>25.884.100</b>	<b>68.143.000</b>
2-01	Poder Judicial	261.200	261.100	261.200	783.500
4-01	Jefatura de Gobierno	365.200	398.500	536.300	1.300.000
4-02	Ramo de Gobernación y Justicia	200.000	250.000	350.000	800.000
4-03	Ramo de Relaciones Exteriores	220.000	280.000	400.000	900.000
4-04	Ramo de Defensa y Seguridad Pública	2.266.700	2.266.700	2.266.600	6.800.000
4-05	Ramo de Economía	338.000	346.700	415.300	1.100.000
4-06	Ramo de Hacienda y Crédito Público	765.800	785.900	941.100	2.492.800
4-07	Procuraduría General de la República	10.000	12.000	18.000	40.000
4-08	Ramo de Educación Pública	4.589.100	5.234.700	5.176.200	15.000.000
4-09	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	2.033.300	1.820.400	3.146.300	7.000.000
4-11	Ramo de Trabajo y Previsión Social	645.200	806.600	1.048.200	2.500.000
4-12	Ramo de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte	2.528.100	2.593.700	3.878.200	9.000.000
4-13	Ramo de Recursos Naturales	1.522.000	1.561.500	2.122.400	5.205.900
4-15	Deuda Pública	4.931.600	4.280.300	4.980.900	14.120.800
4-16	Servicios Centralizados de Gastos Públicos del Poder Ejecutivo	337.900	346.700	415.400	1.100.000
<b>FONDOS EXTERNOS:</b>		<b>4.600.000</b>	<b>4.700.000</b>	<b>5.700.000</b>	<b>15.000.000</b>
4-01	Jefatura de Gobierno	200.000	300.000	300.000	800.000
4-08	Ramo de Educación Pública	400.000	400.000	400.000	1.200.000
4-09	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	500.000	500.000	500.000	1.500.000
4-12	Ramo de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte	3.000.000	3.000.000	4.000.000	10.000.000
4-13	Ramo de Recursos Naturales	500.000	500.000	500.000	1.500.000
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>25.614.100</b>	<b>25.944.800</b>	<b>31.584.100</b>	<b>83.143.000</b>

2°—Para cubrir los gastos del período octubre-diciembre, se estima el siguiente financiamiento que proviene de los Ingresos Corrientes y de la Utilización del Crédito Interno y Externo, así:

C U E N T A S	M E S E S			Total
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>INGRESOS CORRIENTES:</b>	<b>15.014.100</b>	<b>17.244.800</b>	<b>23.884.100</b>	<b>56.143.000</b>
Impuesto sobre la Renta	732.900	963.700	3.583.600	5.280.200
Impuesto sobre la Propiedad	117.500	230.800	237.400	585.700
Impuesto sobre la Prod. Com. Interno, Consumo y Transacciones	5.948.000	6.657.200	9.951.400	22.556.600
Impuesto sobre Importación	5.524.100	6.374.900	7.154.800	19.053.800
Impuesto sobre Exportación	759.700	853.200	850.800	2.463.700
Impuestos Varios	7.500	8.200	21.300	37.000
Renta de Activos Fijos	2.500	2.500	2.500	7.500
Producto de Venta de Bienes Nacionales y Materiales	19.800	29.500	29.800	79.100
Servicios	1.090.700	1.137.600	1.197.700	3.426.000
Otros Cargos y Derechos	303.200	479.100	329.600	1.111.900
Transferencias Corrientes del Sector Privado	96.300	109.700	73.800	279.800
Transferencias Corrientes del Sector Público	325.000	325.000	325.000	975.000
Otros Ingresos Corrientes	86.900	73.400	126.400	286.700
<b>CREDITO INTERNO:</b>	<b>6.000.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>12.000.000</b>
Letras de Tesorería	6.000.000	4.000.000	2.000.000	12.000.000
Total Fondos Nacionales	21.014.100	21.244.800	25.884.100	68.143.000
Total Fondos Externos	4.600.000	4.700.000	5.700.000	15.000.000
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>25.614.100</b>	<b>25.944.800</b>	<b>31.584.100</b>	<b>83.143.000</b>

—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ ARELLANO  
El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
Manuel Acosta Bonilla.



El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro e inscripción de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—German Leitzelar, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con Carnet N° 0882, de este vecindario y residencia, actuando en mi carácter de representante de la Empresa "SULA IMPORT EXPORT, S. de R. L.", como lo acredito con la Carta Poder debidamente autenticada, que presento la que una vez razonada en autos se me devuelva, con el debido respeto comparezco ante usted, a solicitar se inscriba en la Dependencia correspondiente la marca de fábrica y comercio, que gira bajo la denominación de: "R I C A S U L A", y que pertenece a mi



representada; nombre bajo el cual se lanzarán al mercado hojuelas de plátanos y chicharrón; hojuelas de yuca y chicharrón, lo mismo que otros productos alimenticios enmarcados bajo el nombre de la marca en mención, para lo cual y para los efectos de dicho registro paso a describir el envase o bolsa que ampara dichos productos, lo mismo que agrego a esta solicitud, diez clisé y la certificación de la constancia extendida por el Secretario de la Municipalidad de San Pedro Sula, del Registro de la mencionada Empresa, certificación que me fuera proporcionada por el Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento; la descripción de la marca es la siguiente: marca rectangular de papel celofán que contiene los siguientes elementos: en su parte anterior, en la superior tiene un conjunto de pequeños hexágonos de colores, los cuales usarán todos los colores existentes, de conformidad al producto que se envasa, sobre un fondo amarillo, blanco o cualquier otro color existente, en el centro de la misma parte interior, contiene dos hexágonos grandes que también los colores de los mismos estarán sujetos al producto que se envasa y encontrándose en el centro de ellos el nombre de "Rica Sula", en la parte inferior de este mismo lado, contiene una parte transparente y en la zona más inferior tiene pequeños hexágonos de colores, sujetos también al producto que se envasa y en el centro de esta parte se encuentra el nombre de la fábrica que los produce su dirección y teléfono, en la parte posterior de la bolsa de celofán se describe en la siguiente forma: tiene una división de tres rectángulos, siendo el del centro transparente y los laterales con pequeños hexágonos en colores sobre los mismos fondos anteriormente expuestos, ambos en la parte superior tienen un corte transparente y regular, los colores usuales, tanto en la bolsa pequeña que se presenta como en la bolsa grande del Supermercado, llevarán los colores en la forma descrita lo mismo que las figuras hexagonales; esta marca se utilizará tanto impresa en la bolsa como en etiquetas engomadas, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabado en relieve o en cualquier otra forma utilizable, siendo aplicables a todos los productos alimenticios, elaborados por mi representada. Al señor Ministro, respetuosamente pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad efectuando el depósito y registro de la marca solicitada y ordenando a quien corresponda se me extienda certificación de dicho registro.—Tegucigalpa, D. C., once de junio

Pasa a la página N° 7

## RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1.—Declarar sin valor ni efecto a partir del 1° de agosto de 1973, el Contrato de Arrendamiento aprobado en Acuerdo N° 39 del 2 de enero de 1973, suscrito entre la Secretaría de Recursos Naturales y el señor Fuad Salamé, del inmueble que en la ciudad de Comayagua ocupaban las Oficinas de los Distritos de Riego de la Dirección General de Irrigación.

2.—Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Raúl Edgardo Escoto Díaz.*

Acuerdo N° 448-B

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación, reincorporación, ascenso y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección de Recursos Forestales y Caza, Programa 1-13.

CANCELACION

Ismael Melhado Alvarez, en el puesto de Guarda Forestal I, del Cuarto Distrito Forestal, varias zonas. Sub-Programa 03, Actividad 05. Clave de Puesto 00201, Escala 11. Se cancela a partir del 1° de noviembre de 1973. Oficio N° 002014 del 30 de noviembre de 1973.

REINCORPORACION

Germán Leonel Guillén B., en el puesto de Ingeniero Forestal II, Sub-Programa 03, Actividad 05. Primer Distrito Forestal, Francisco Mora. Clave Puesto 00001. Devengará L. 800.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala 33, a que está asignada la clase. Efectivo a partir del 3 de noviembre de 1973. Oficio N° 002014 del 20 de noviembre de 1973.

ASCENSO

María Inés Ponce de Carias, del puesto de Oficinista Mecanógrafo II, Departamento de Economía e Ingeniería Forestal, Sub-Programa 02, Actividad 04, Escala 15.

Clave de Puesto 00009. Al puesto de Oficinista III, en Administración, Sub-Programa 01, Actividad 02, Clave de Puesto 00012. Devengará L 280.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala 18 a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la toma de posesión. Oficio N° 002014 del 2 de noviembre de 1973.

#### NOMBRAMIENTOS

Gustavo Adolfo Morales G., en el puesto de Ingeniero Forestal II, Métodos y Costos, Sub-Programa 02, Actividad 03, clave de puesto 00001. Devengará L 800.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 33 a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la toma de posesión. Oficio N° 002014 del 20 de noviembre de 1973.

Carlos José Díaz Hernández, en el puesto de Guarda Forestal III, Cuarto Distrito Forestal, varias zonas, Sub-Programa 3, Actividad 05, Clave de Puesto 00105. Devengará L 220.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 15, a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la toma de posesión. Oficio N° 002014 del 20 de noviembre de 1973.

José Luis Lara, en el puesto de Ingeniero Forestal II, Segundo Distrito Forestal, Olanchito, Sub-Programa 03, Actividad 5, Clave de Puesto 00046. Devengará L 800.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala 33, a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la toma de posesión. Oficio N° 002014 del 20 de noviembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Raúl Edgardo Escoto Díaz.*

Acuerdo N° 461-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el contrato que literalmente dice:

#### “CONTRATO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES

Los suscritos, Raúl Edgardo Escoto Díaz, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo; actuando en su calidad de Ministro de Recursos Naturales del Gobierno de la República de Honduras, quien en adelante se denominará el Contratante y Federico Fortín Aguilar, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta ciudad, con Carnet N° 2354 del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, Tarjeta de Identidad N°

Viene de la 6a página de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Grman Leitzelar”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1974.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

16 y 26 O. y 5 N. 74.

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes, interesados y público en general, se hace saber: Que ante los oficios del Notario Jesús M. Estrada D., con fecha diecisiete del mes de agosto del año en curso, prosedió a disolver la Sociedad DISTRIBUTORA COPAN, S. de R. L., por haberse reducido el número de socios, a un número inferior a los que la ley determina. Lo anterior se hace en cumplimiento del Artículo 328, del Código de Comercio.

FRANCISCO ELI MENDOZA G.

16 O. 74.

21. Folio 149. Tomo 1-A: Constancia de Pago de Impuesto Sobre la Renta N° 24142; Solvencia Distrito N° 8905, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la Firma FORTIN, LAGOS Y ASOCIADOS, S. de R. L. de C. V., inscrita bajo el N° 8 en el Libro de Registro de Firmas dedicadas a las actividades que señala la Ley Orgánica y Reglamento del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, quien para los efectos de este Contrato se denominará el Contratista; han convenido en celebrar, como al efecto celebran, el presente Contrato para la prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a prestar sus servicios de Asistencia Técnica en el campo de la Preparación de Programas Operativos e Informática para el Ministerio de Recursos Naturales; entendiéndose como tal, la Planificación Operativa de los Programas y Proyectos, definición de recursos humanos, materiales y financieros; así como los calendarios de adquisición de materiales y equipos, realización de mates físicas, y el Plan Financiero de Caja, todo esto para el Presupuesto de 1974.

Segunda: Los servicios a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato serán prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 1973, iniciándose el 1° de noviembre del corriente año.

Tercera: El Contratante pagará al Contratista la cantidad de Cuatro Mil Dociientos Cincuenta Lempiras Exactos . . . . . (L 4,250.00) mensuales, durante los meses de noviembre y diciembre de 1973.

Cuarta: Las partes contratantes declaran que todas las Cláusulas que anteceden son

ciertas y tal como lo han convenido, y por lo tanto las aceptan y ratifican en todas sus partes y cumplirán fielmente con sus respectivas obligaciones. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.—(f) Raúl Edgardo Escoto Díaz.—(f) Federico Fortín A.

2°—Hacer las transcripciones de ley. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Raúl Edgardo Escoto Díaz.*

Acuerdo N° 475

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Procurador General de la República, para que comparezca en nombre y representación del Estado, a legalizar la compra de un lote de terreno denominado “Potrero Grande”, en jurisdicción del Municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, propiedad del Banco Nacional de Fomento y según instrucciones que se le girarán.

2°—Hacer las transcripciones de ley. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Raúl Edgardo Escoto Díaz.*

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, dictó sentencia resolviendo declarar a José Roberto Maradiaga Martínez, heredero ab intestato de su difunta madre, doña Mercedes Martínez, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1974.

**Mario Centeno Lagos,**  
Secretario.

16 O. 74.

Acuerdo N° 477

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Oscar Banegas, Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal y Cuarentena, para que asista a la Reunión de "Consulta sobre la prevención de la Roya del Café", a realizarse en Turrialba, Costa Rica, del 26 al 30 de noviembre del año en curso.

2°—Los gastos de viaje y viáticos correspondientes serán sufragados por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

3°—Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Raúl Edgardo Escoto Díaz.*

Acuerdo N° 478

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Autorizar al Ingeniero Hernán Pínel para que viaje a los Estados Unidos entre los días comprendidos del 28 del mes en curso y el 6 del próximo mes de diciembre, con el objeto de establecer los contactos necesarios para la adquisición de ingredientes o premasola de concentrados para el ganado

del Centro Nacional de Agricultura y Ganadería.

2°—Imputar los gastos de transporte y viáticos correspondientes a la contraparte local del préstamo del BID 310/ SP-HO.

3°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que emita la visa correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Raúl Edgardo Escoto Díaz.*

Acuerdo N° 479

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes nombramientos y cancelaciones a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Recursos Forestales, Programa 1-13.

CANCELACION

José Antonio Navarro H., del puesto de Inspector Forestal II, del Departamento de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave de puesto 00092. Se cancela a partir del 1° de noviembre de 1973. Oficio N° 001994, del 16 de noviembre de 1973.

NOMBRAMIENTOS

Ivis Santiago Matamoros Suazo, en el puesto de Guarda Forestal III, del Cuarto Distrito Forestal Varias Zonas, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave de puesto 00102. Devengará L 220.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala . . . . N° 15, a que está asignada la clase. Oficio N° 001994, del 16 de noviembre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Félix Pedro Pínel Morales, en el puesto de Guarda Forestal I, del Cuarto Distrito Forestal Varias Zonas, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave de puesto 00138. Devengará L 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 11, a que está asignada la clase. Oficio N° 001994, del 16 de noviembre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Dagoberto Irías Rodríguez, en el puesto de Auxiliar Administrativo I, Administración, Sub-Programa 01, Actividad 2, Clave

## A QUIEN INTERESE

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

de puesto 00002. Devengará L 300.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 19, a que está asignada la clase. Oficio N° 001994, del 16 de noviembre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Raúl Edgardo Escoto Díaz.*

Acuerdo N° 480

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes nombramientos a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa . . . 1-04.

NOMBRAMIENTOS

Héctor Rodríguez Chávez, en el puesto de Agrónomo I, Extensión Agropecuaria, Programa 04, Sub-Programa 02, Actividad 01, Clave de puesto 00027. Devengará . . . L 350.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

José Angel Rodríguez Rodríguez, en el puesto de Auditor Interno I, Auditoría, Programa 1-04, Sub-Programa 01, Actividad 02, Clave de puesto 00002. Devengará L 375.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 22, a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Raúl Edgardo Escoto Díaz.*

